



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Comprometidos con la Acreditación"

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
 O. Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales
 26 AGO 2019
RECIBIDO
 Folio: Hora:
 Firma: *[Firma]*

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1341-2019-UTEA-CU

Abancay, 13 de agosto del 2019

VISTO:

El Oficio N° 0235-2019-DICTRI-UTEA-Ab de fecha 09 de agosto del 2019, remitido por la Dirección de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales, solicitando la aprobación del Convenio Marco de Cooperación Institucional entre Caritas Diosesana de Chuquibambilla y la Universidad Tecnológica de los Andes, y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario.

Que, mediante Oficio N° 0235-2019-DICTRI-UTEA-Ab de fecha 09 de agosto del 2019, remitido por la Dirección de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales, solicitando la aprobación del Convenio Marco de Cooperación Institucional entre Caritas Diosesana de Chuquibambilla y la Universidad Tecnológica de los Andes;



Que, en Sesión Extraordinaria del Consejo Universitario de fecha 09 de agosto del 2019, tratado el tema de agenda analizada y debatida, el Consejo Universitario ACORDÓ aprobar y autorizar la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Institucional entre Caritas Diosesana de Chuquibambilla y la Universidad Tecnológica de los Andes; dando lugar a que se emita la presente Resolución.

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad; y la Resolución del Comité Electoral N° 011-2015-CEU-UTEA-AB, del 28 de mayo de 2015.

SE RESUELVE:



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Comprometidos con la Acreditación"

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Pag. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 1341-2019-UTEA-CU

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, por acuerdo de Sesión de Consejo Universitario de fecha 09 de agosto del 2019, y **AUTORIZAR** la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Institucional entre Caritas Diosesana de Chuquibambilla y la Universidad Tecnológica de los Andes. Formando parte de la presente resolución en fojas 06.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, realicen las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** con la presente Resolución a dichas instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR, la presente Resolución en el portal web de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

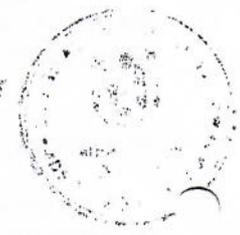


Dr. Ramiro Ismael TRUJILLO ROMAN
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Manuel Jaime CABALLERO GARCIA
Secretario General
Universidad Tecnológica de los Andes.

RITR/mjcg.
Jac.





CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE
CARITAS DIOCESANA DE CHUQUIBAMBILLA Y LA UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA DE LOS ANDES



Conste por el presente documento el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional que celebran **CARITAS DIOCESANA DE CHUQUIBAMBILLA** con **RUC N° 20188026606**, debidamente representada por su Secretario Ejecutivo **Víctor Rojas Escalante**, identificado con DNI N°31044653, y domicilio legal en la Av. República del Perú K - 4 Parque Industrial – Wanchaq – Cusco, a quien en adelante se denominará **CARITAS CHUQUIBAMBILLA**, y de la otra parte la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES**, debidamente representado por su Rector **Dr. Ramiro Ismael Trujillo Román**, identificado con DNI. N° 07963197 con domicilio en la Urbanización las Américas Av. Perú N° 700 de la ciudad de Abancay a quien en adelante se le denominara **LA UTEA** de acuerdo a los términos y condiciones que a continuación se indica.

PRIMERA CLAUSULA: DE LAS INSTITUCIONES

CARITAS CHUQUIBAMBILLA, es una Asociación civil religiosa de la Iglesia Católica sin fines de lucro, cuyo objeto social es promover el desarrollo integral de las familias en situación de pobreza, impulsando procesos participativos de autogestión, en armonía con el medio ambiente y la cultura local, en las provincias de Grau, Antabamba y Cotabambas.

LA UTEA, es una institución con personería jurídica de derecho privado sin fines de lucro, constituida en una comunidad integrada por docentes, alumnos y graduados creada por Ley Nro. 23852 del 07 de junio del 1984 y actual denominación por Ley 26280, dedicada a la formación de profesionales, científico y humanista, para promover el desarrollo regional y nacional, dentro de la nueva dinámica social del cambio que experimenta el mundo actual, con el fin de alcanzar las máximas expresiones de calidad y excelencia.

Ambos; el Secretario Ejecutivo Víctor Rojas Escalante y el Rector Dr. Ramiro Trujillo Román, actúan en nombre y representación de las entidades respectivas, reconociéndose mutuamente capacidad jurídica y de obrar necesaria para la firma del presente **CONVENIO**.



CARITAS DIOCESANA
CHUQUIBAMBILLA

Víctor Rojas Escalante
Lic. Víctor Rojas Escalante
SECRETARIO EJECUTIVO



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE
CARITAS DIOCESANA DE CHUQUIBAMBILLA Y LA UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA DE LOS ANDES



SEGUNDA CLAUSULA: ANTECEDENTES

LA UTEA y CARITAS CHUQUIBAMBILLA, son instituciones con personería jurídica propia, condiciones que les permiten celebrar convenios por el mejor cumplimiento de los fines pertinentes.

LA UTEA y CARITAS CHUQUIBAMBILLA; por el presente documento manifiestan su voluntad de celebrar el presente convenio marco y participar en forma conjunta de acciones coordinadas. Con principal incidencia en actividades destinadas a la gestión de proyectos, fortalecimiento institucional, desarrollo de la región Apurímac y mejorar las capacidades de alumnos que aspiran a formar profesionalmente mediante prácticas y voluntariados de formación Pre –Profesional.

TERCERA CLAUSULA: OBJETO DEL CONVENIO

Por el presente convenio, ambas partes acuerdan las bases para la cooperación interinstitucional destinada a lograr la concentración de esfuerzos y la realización de acciones conjuntas entre los firmantes, a efectos de desarrollar actividades que permiten el desarrollo sostenible en la región Apurímac.

CLAUSULA CUARTA: DESARROLLO DEL CONVENIO

Para llevar a cabo el objeto del presente convenio entre CARITAS CHUQUIBAMBILLA y LA UTEA ambos se comprometen a:

- Ambas partes tendrán la tarea de fomentar la gestión de proyectos de desarrollo económico, ambiental y social, mediante la identificación de ideas y oportunidades de negocios, viables en términos de mercados, factores económicos, sociales, ambientales, así mismo factores endógenos como capacidad en talento humano, recursos físicos y financieros, para el mejoramiento en la calidad de vida.



CARITAS DIOCESANA
CHUQUIBAMBILLA

Lic. Victor Rojas Escalante
SECRETARIO EJECUTIVO



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE
CARITAS DIOCESANA DE CHUQUIBAMBILLA Y LA UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA DE LOS ANDES



- Promover el fortalecimiento inter institucional de la **CARITAS CHUQUIBAMBILLA** y **LA UTEA** mediante la realización de tareas conjuntas, dentro del marco de los objetivos institucionales.
- Los planes y proyectos elaborados por **CARITAS CHUQUIBAMBILLA** se ejecutarán en las zonas rurales y urbanas con necesidades de atención urgente, en coordinación con **LA UTEA** en donde tiene el deber de atender y dar solución a las demandas de las poblaciones necesitadas, mediante la aplicación de sus conocimientos y prácticas académicas en la solución de estos problemas.
- Las fuentes para la implementación del presente convenio podrá canalizar en la creación de proyectos productivos con las propias comunidades.
- **LA UTEA** interioriza y fomenta el concepto de Desarrollo Sostenible como en proyectos de investigación y programas de extensión, por **CARITAS CHUQUIBAMBILLA**, teniendo en cuenta las vertientes de relación armónica con el medio ambiente, la inclusión social y el desarrollo económico equitativo.
- **CARITAS CHUQUIBAMBILLA**, a través de su Coordinación General y **LA UTEA** a través de las Direcciones de la Escuelas Profesional, articularan trabajos de investigación mediante el cual la Universidad facilitara estudiantes y docentes para realizar dichas investigaciones.

CLAUSULA QUINTA: DE LOS ACUERDOS ESPECÍFICOS

El desarrollo de las actividades que pudieran acordar dentro del presente Convenio Marco, serán materia de acuerdos específicos en los que se precisaran los objetivos inmediatos, obligaciones de las partes, plazos y cualquier otro aspecto que debiera regularse, haciéndose referencia en dichos documentos a este convenio.

Los documentos específicos que pudieran desarrollarse integraran el presente convenio.

CARITAS DIOCESANA
CHUQUIBAMBILLA

[Signature]
Lic. Victor Rojas Escalante
SECRETARIO EJECUTIVO



CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

6.1 DE CARITAS CHUQUIBAMBILLA:

- a) Contribuir a Gestionar Proyectos ante la cooperación internacional, orientados a grupos vulnerables, como parte de nuestra responsabilidad social.
- b) Formular propuestas de proyectos e iniciativas que permitan desarrollar la economía campesina, de asociados de productores y otros gremios.
- c) Gestionar un programa de voluntariado local con contribución de **LA UTEA**.
- d) Coordinar y supervisar las actividades de promoción, investigación y difusión de cada uno de los proyectos en ejecución.
- e) De acuerdo a la disponibilidad de **CARITAS CHUQUIBAMBILLA** permitirá un número limitado de personas para los diferentes trabajos de investigación previa coordinación de las partes.
- f) **CARITAS CHUQUIBAMBILLA**, en coordinación con **LA UTEA**, publicaran los logros obtenidos durante el proceso de los proyectos.

6.2 DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

- a) Revertir con Proyectos; la pobreza, la desigualdad de género, el cambio climático, la desertificación y los riesgos ocasionales por los desastres naturales.
- b) Gestionar el uso sostenible de los recursos naturales de la biodiversidad y mejorar la calidad ambiental.
- c) Trabajar de la mano Interinstitucionalmente para lograr la igualdad de género.
- d) Designar docentes y estudiantes de las diferentes Escuelas Profesionales para los trabajos de investigación para los proyectos que **CARITAS CHUQUIBAMBILLA** gestione.
- e) Mejorar los sistemas agrícolas, elevar la prosperidad rural, garantizar la seguridad alimentaria.
- f) Presentar a estudiantes responsables, dinámicos y proactivos para la realización de sus prácticas Pre-Profesionales, cuando sea requerido por alguno de los proyectos y la institución lo requiera.





CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE
CARITAS DIOCESANA DE CHUQUIBAMBILLA Y LA UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA DE LOS ANDES



- g) Generar resultados en investigaciones con la Escuela Profesional de Agronomía y publicar los resultados.



CLAUSULA SÉTIMA: DEL PERIODO DE VIGENCIA.

El plazo del presente convenio se estima en dos años (02) a partir de la fecha de su suscripción, pudiéndose extender por un periodo similar, previa evaluación del mismo.

CLAUSULA OCTAVA: DEL FINANCIAMIENTO

CARITAS CHUQUIBAMBILLA aportara los recursos correspondientes que permitirán llevar a cabo las actividades señaladas en el ítem 6.1 de la cláusula sexta.

LA UTEA para cumplir con las obligaciones estipuladas en el ítem 6.2 de la cláusula sexta aportara de sus recursos propios.



Los montos asignados a cada proyecto y por cada institución, serán estrictamente reservado y de total autonomía en su utilización, sin injerencias de ninguna naturaleza por las partes. La fiscalización de su manejo y correcta utilización es responsabilidad de sus órganos de control.

CLAUSULA NOVENA: DE LOS ÓRGANOS EJECUTORES

CARITAS CHUQUIBAMBILLA, a través de la Coordinación General y LA UTEA a través de las Decanaturas y las Dirección de las Escuelas Profesional, se encargarán de la implementación del presente convenio, para lo cual deberán efectuar las coordinaciones y programaciones pertinentes y dar cumplimiento a las obligaciones que ambas partes asumen en el presente convenio.

CLAUSULA DÉCIMA: DE LA SUSPENSIÓN DEL CONVENIO

Se suspenderá el presente convenio, cuando por causas fortuitas o de fuerza mayor se imposibilite a cualquiera de las partes continuar con las obligaciones convenidas,



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE
CARITAS DIOCESANA DE CHUQUIBAMBILLA Y LA UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA DE LOS ANDES



en tanto duren las razones determinadas. Así también se suspenderá el convenio por otras causas que contemplen normas expresas.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio se podrá resolver por las siguientes causales:

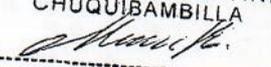
- a) Por mutuo acuerdo.
- b) Por incumplimiento injustificado de las obligaciones pactadas.
- c) Cualquiera de las partes podrá solicitar la resolución parcial o total del convenio, mediante aviso formal y por escrito con tres (3) meses de anticipación.

CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA: DISPOSICIONES GENERALES

Las partes, por mediar el interés y el servicio público, convienen en prestarse apoyo y colaboración recíproca, para el logro de los objetivos del presente convenio, en cuanto a las obligaciones que a cada uno compete. Cualquier modificación y/o ampliación del presente convenio, así como aspectos que no estén contemplados en el serán adoptados de común acuerdo de las partes, debiendo aprobarse mediante una adenda al presente convenio.

Encontrándose conformes a todas y cada una de las clausulas procedentes, las partes suscriben el presente convenio en señal de conformidad, en tres (3) ejemplares, en la ciudad de Abancay a los ... días del mes dedel 2019.

CARITAS DIOCESANA
CHUQUIBAMBILLA


Lic. Victor Rojas Escalante
SECRETARIO EJECUTIVO

Sr. VICTOR ROJAS ESCALANTE
SECRETARIO EJECUTIVO
CARITAS DIOCESANA DE CHUQUIBAMBILLA




DR. RAMIRO ISMAEL TRUJILLO ROMÁN
RECTOR
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES